

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Administrador principal de Correos de esta provincia me dice con fecha de ayer lo siguiente.

La expedición que salió de esta capital para Madrid en 2 del corriente tuvo la desgracia de volcar en el pueblo de Terrer, entre Calatayud y Ataca, en un barranco de agua en el cual se han perdido é inutilizado algunos paquetes de correspondencia y entre ellos lo ha sido uno de esta principal que contenia á mas de correspondencia pública la que iba para el Gobierno y los certificados de la misma. Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los efectos que puedan convenir.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para los efectos que haya lugar. Zaragoza 11 de Noviembre de 1840.—El G. P. I.—Luis del Corral.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hallándose en descubierta de la presentación de sus matrículas del Subsidio industrial y de comercio por los años que se espresan los pueblos notados a continuación, no puede prescindir esta Intendencia de prevenir á sus ayuntamientos constitucionales la obligación en que se hallan de verificarlo: y espera que remitiéndolas en la forma que está prevenido, dentro del término preciso de quince días, la evitarán proceder contra los morosos á lo que corresponda con el rigor que para tales casos disponen las órdenes vigentes.

Pueblos de que se hace mérito.

Por las anualidades de 1838, 39 y 40 Maella y Santa Susana. Moneba. Tarazona.

Por las de 1839 y 40, Epila. Fuentes de Ebro. Janez. La Joyosa. La Casta. Miedes. Munébraga. Nonaspe. Orera. Sástago. Torrellas. Utebo. Vella de Jiloca.

Por la de 1839, Alama. Codo. Codos. Escatron. Mediana. Mara. Puebla de Alborton. Urra de Jalon. Valmadrid.

Por la de 1840, Alforque. Aviles y Alcañicejo. Alcalá de Ebro. Ardisa. Aso. Aranda. Arandiga. Ariza. Alarba. Anento. Alcalá de Moncayo. Añon. Bujaraloz, Berbedel, Bulbiente. Bagües. Buberica. Badules. Calatorao. Chiprana. Cabañas. Castejon de las Armas. Clarés. Chodes. El Frago. Egea. Fuentes de Giloca. Huechaseca. Jaulin. Lucena. La Almunia. La Corvilla. La Sierra de Luna. La Zaida. Lumpiaque. Las Casas de Espés. La Sierra de los Blancos. Langa. Luesma. Litago. Monzalbarba. Marlofa. Malejan. Mallen. Malpicas. Malanquilla. Monreal de Ariza. Morata de Jiloca. Morata de Jalon. Murero. Marracos. Puebla de Alfinden. Pina. Perdiguera y Esteruelas. Pedrola. Puen de Luna. Paracuellos de la Ribera. Paracuellos de Jiloca. Pardos. Paniza. Rueda de Jalon. Remolinos. Salillas. Sos. Tierga. Torrehermosa. Torralba de los Peloteros. Totroles. Trasmoz. Talamantes. Villanueva de Gállego. Villarroya de la Sierra. Vellilla de Ebro. Viver de Vicor. Villadoz. Vistabella. Used. Vera. Gelsa. Mequinzenza. Zaragoza 9 de Noviembre de 1840.—P. V.—Pascual de Uncta.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Intendencia con fecha 4 del actual el decreto que sigue.

La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente: — La Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, considerando que las variaciones hechas en algunas provincias sobre las rentas, contribuciones y derechos, que segun la ley vigente de presupuestos constituyen en la actualidad el sistema tributario, trastornan el órden indispensable en la administracion, disminuyen los medios para atender á las obligaciones del Estado, rompen el equilibrio y la igualdad que es justo mantener entre todas las provincias, y exponen á males y peligros de mucha trascendencia, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las rentas, contribuciones, derechos y arbitrios que por cualquiera motivo hubieren sufrido alguna alteracion ó variacion por efecto de los

últimos sucesos de las provincias, volverán al estado que tenían en 1.º de Setiembre de este año.

Art. 2.º Se pondrán en entera observancia y ejecución las instrucciones, Reglamentos y órdenes generales que se hallaban vigentes en la época citada concernientes á la administración y recaudación.

Art. 3.º Las Juntas auxiliares del Gobierno en las provincias podrán dirigir al Ministerio de Hacienda las observaciones que oprimen sobre el sistema tributario, á fin de tenerlas presentes al meditar y resolver las reformas que la Regencia se propone someter á las Cortes en alivio de las cargas de la Nación. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. De orden de la Regencia lo comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1840. = Agustín Fernández de Gamboa.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para general inteligencia y puntual cumplimiento. Zaragoza 10 de Noviembre de 1840. = P. V. = Pascual de Unceta.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Los pueblos que á continuación se expresan nombrarán un comisionado, que con el recibo se presente á recoger las acémilas ó parte de ellas, que tenían en las brigadas de la Excm. Diputación en el preciso término de tres días, teniendo entendido, que los gastos de manutención serán de cuenta del pueblo durante su permanencia en este depósito. Villamayor. Los Fayos. Villanueva de Gállego. Bujaraboz. Torrijo. Moros. Añón. Justibol. Tauste. Calatayud. La Almolda. Calcaez. Borja. Farasdués. Buberca. Ruesta. Magallon. Alpartir. Ejea. Mailen. Gotar. Jarque. Trasobares y Aguilar de Ebro. Zaragoza 12 de Noviembre de 1840. = Dionisio Minguela.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas que á continuación se expresan, los cuales se han de celebrar á los 40 días de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 26 de Noviembre próximo, dándose principio á las diez de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital en cuyo día tendrán efecto ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de D. Francisco Royo Segura, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortización ó persona que lo represente, con citación del Síndico procurador.

Fincas pertenecientes al convento de religiosas de la Concepcion de Alagon sitas en los términos de Gisen cuyos arriendos finan levantada que sea la cosecha del año próximo viniente.

1. Un campo en los Argadillos de 4 anegas tierra, confronta con la acequia mayor y camino de Oitura: este campo y los 18 que siguen forman un quignon arrendado en 13 cahices trigo, los cuales han sido repartidos entre los mismos por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones y han cabido al presente de arriendo 17 anegas 1 almud tasado en 5120 rs. vn. y capitalizado en 6662 rs. 22 mrs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

2. Otro en la Fuente de una eshizada tierra, confronta con otros del vínculo de Trebiño y camino de Alagon, le corresponden 4 anegas 3 almudes trigo, tasado 1280 rs. y capitalizado en 1657 rs. 34 mrs. que es &c.

3. Otro en la Viñaza de 1 cahiz 1 anega tierra, confronta con campos del lugar y de D. Juan Gracian,

le corresponde 6 anegas 7 almudes trigo, tasado en 1980 rs. y capitalizado en 2567 rs. 22 mrs. que es &c.

4. Otro en los Argadiles de 4 anegas, confronta con otros de la Vicaria y camino de Oitura, le corresponde 2 anegas 2 almudes, tasado en 640 rs. vn. y capitalizado en 845 rs. 10 mrs. que es &c.

5. Otro en Medio Alberca de 1 cahiz tierra, confronta con otros del vínculo de Trebiño y dicho camino le corresponde 3 anegas 9 almudes, tasado en 1120 rs. y capitalizado en 1462 rs. 2 mrs. que es &c.

6. Otro en Marcilla de 1 cahiz tierra, confronta con dicho vínculo y camino, le corresponde de arriendo 3 anegas 9 almudes trigo, tasado en 1120 rs. y capitalizado en 1462 rs. 2 mrs. que es &c.

7. Otro en viñas altas de 3 anegas tierra, confronta con otras del capítulo eclesiástico de Alagon y rio Jalon, le corresponde de arriendo 1 anega 7 almudes, tasado en 480 rs. y capitalizado en 617 rs. 22 mrs. que es &c.

8. Otro en id. de 3 anegas tierra, confronta con otros del Sr. temporal y riego de viñas altas, le corresponde de arriendo 1 anega 7 almudes trigo, tasado en 480 rs. y capitalizado en 617 rs. 22 mrs. que es &c.

9. Otro en Media Alberca de 6 anegas tierra, confronta con otros del Sr. temporal y escorredero de dicha partida, le corresponde 2 anegas 10 almudes trigo, tasado en 840 rs. y capitalizado en 1102 rs. 21 mrs. que es &c.

10. Otro en Parapos de 1 cahiz 2 anegas tierra en cuya cabida se halla una fanega plantado de viña, confronta con otros del vínculo de Trebiño y brazal de Parapos, le corresponde 1 anega 9 almudes trigo, tasado en 520 rs. y capitalizado en 682 rs. 2 mrs. que es &c.

11. Otro en las Costeras de 2 anegas tierra, confronta con acequia mayor y terrapien del Canal, le corresponde 10 almudes trigo, tasado en 240 rs. y capitalizado en 314 rs. 24 mrs. que es &c.

12. Otro en Parapos de 1 cahiz tierra, confronta con viuda de Joaquin Lorés y escorredero de Parapos, le corresponde 3 anegas 3 almudes tierra, tasado en 960 rs. y capitalizado en 1267 rs. 32 mrs. que es &c.

13. Otro en id. de 1 cahiz tierra, en cuya cabida se comprende una fanega plantado de viña, confronta con otros del Sr. Temporal y riego nuevo, le corresponde 9 anegas 9 almudes trigo, tasado en 2920 rs. y capitalizado en 3802 rs. 2 mrs. que es &c.

14. Otro en Campo royo de 3 cahices 4 anegas tierra, confronta con otros del Sr. Temporal y brazal de Parapos, le corresponde 15 anegas tierra, tasado en 4480 rs. y capitalizado en 5850 rs. que es &c.

15. Otro el Abejar de un cahiz tierra, confronta con otros del Sr. Temporal y riego nuevo, le corresponde 4 anegas 3 almudes trigo, tasado en 1280 rs. y capitalizado en 1657 rs. que es &c.

16. Otro en la Manzana de 7 anegas tierra, confronta con otros del vínculo de Trebiño y de la Vicaría, le corresponde 6 anegas 1 almud trigo, tasado en 1820 rs. y capitalizado en 2372 rs. 22 mrs. que es &c.

17. Otro en id. de 4 anegas tierra, confronta con otros del Capítulo eclesiástico de la villa de Alagon y Sr. Temporal, le corresponde 2 anegas 8 almudes trigo, tasado en 800 rs. y capitalizado en 1040 rs. 10 mrs. que es &c.

18. Otro en San Rafael de 1 cahiz tierra, confronta con el Sr. Temporal y vínculo de Trebiño, le corresponde 6 anegas 5 almudes trigo, tasado en 1920 rs. y capitalizado en 2502 rs. 12 mrs. que es &c.

19. Y otro campo en Bombar de 1 cahiz 5 anegas tierra, confronta con otros del Sr. Temporal y brazal del Tapon, le corresponde de arriendo 10 anegas 5 almudes trigo, tasado en 3120 rs. y capitalizado en 4062 rs. 12 mrs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Zaragoza 16 de Octubre de 1840. = José de la Cruz.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 7 de Diciembre próximo, dándose principio á las 10 de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital en cuyo dia tendran efecto ante el Sr. Juez de primera instancia y escribania de D. Francisco Royo Segura, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion ó persona que lo represente, con citacion del Síndico procurador.

Del convento de religiosas de la Concepcion de Tarazona.

1. Una casa sita en la ciudad de Tarazona, calle de la Parra de S. Miguel núm. 3, confronta con otra del convento de la Merced, no tiene carga, está arrendada en 225 rs. 30 mrs., tasada conforme á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 en 3200 rs. vn. y capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en 15 de Octubre de 1847.

2. Otra en id. calle de la Bendicion núm. 29, confronta con otra de Romualdo Ribera, arrendada en 307 rs. 6 mrs., fina en 30 de Octubre de 1847, tasada en 4000 rs. vn. y capitalizada en 6776 rs. 16 mrs. que es &c.

3. Otra en id. calle del brazal núm. 39, confronta con otra de D. Fernando Lopez y calleja del Maynate, arrendada en 207 rs. 2 mrs. y fina en 13 de Mayo de 1847, tasada en 4000 rs. y capitalizada en 4652 rs. 28 mrs. que es &c.

4. Otra en id. calle del Maynate núm. 6, confronta con corral de dicho convento y casa de Alejandro Perez, arrendada en 188 rs. 8 mrs. y fina en 20 de Febrero de 1847, tasada en 2800 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. que es &c.

5. Otra en id. id. núm. 13, confronta con otra de Jacinto Vela y de Mariano Navarro, arrendada en 244 rs. 24 mrs. y fina en 8 de Noviembre de 1847, tasada en 3800 rs. y capitalizada en 5505 rs. 30 mrs. que es &c.

6. Otra en id. id. núm. 8, confronta con otra del corral de dicho convento, arrendada en 207 rs. 2 mrs. y fina en 21 de Febrero de 1847, tasada en 3200 rs. y capitalizada en 4658 rs. 28 mrs. que es &c.

7. Otra en id. id. núm. 19, confronta con Jacinto Vela y otra de las Almas, arrendada en 200 rs. y fina en 31 de Diciembre de 1847, tasada en 2700 rs. y capitalizada en 4500 que es &c.

8. Otra en id. id. núm. 5, confronta con otra de D. Gregorio Barcelona, arrendada en 300 rs. y fina en 6 de Enero de 1847, tasada en 3500 rs. y capitalizada en 6750 que es &c.

9. Otra id. id. núm. 16, confronta con otra de Mariano Garcia, arrendada en 182 rs. 12 mrs. y fina su arriendo en igual dia que el anterior, tasada en 4000 rs. y capitalizada en 6552 rs. 32 mrs. que es &c.

10. Otra en id. id. núm. 12, confronta con otra de D. Prudencio Irazoqui, arrendada en 225 rs. 30 mrs. y fina en 11 de Julio de 1847, tasada en 3500 rs. y capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. que es &c.

11. Otra en id. id. núm. 24, confronta con casa de D. Fernando Lopez y corral de dicho convento, arrendada en 225 rs. 30 mrs. y fina en 9 de Diciembre próximo, tasada en 3500 rs. y ca-

3

pitalizada en 5082 rs. 12 mrs. que es &c.

12. Otra en id. id. núm. 25, confronta con otra de D. Miguel Gracia, arrendada en 150 rs. 10 mrs. y fina en 28 de Diciembre próximo, tasada en 1800 rs. y capitalizada en 3381 rs. 21 mrs. que es &c.

13. Otra en id. id. núm. 27, confronta con otras de dicho convento, arrendada en 320 rs. y fina en 29 de Junio de 1847, capitalizada en 7200 rs. y tasada en 7800 que es &c.

14. Otra en id. id. núm. 29, confronta con la anterior, arrendada en 188 rs. 8 mrs. y fina en 8 de Mayo de 1847, tasada en 2800 rs. vn. y capitalizada en 4325 rs. que es &c.

15. Otra en la calle del brazal núm. 40, confronta con otras de este convento, arrendada en 137 rs. 6 mrs. y fina en 6 de Agosto de 1847, tasada en 1800 rs. vn. y capitalizada en 2957 rs. 16 mrs. que es &c.

16. Otra en id. id. núm. 74, confronta con otra de D. Ramon Latorre, arrendada en 225 rs. 30 mrs. y fina en 10 de Octubre de 1847, tasada en 3500 rs. vn. y capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. que es &c.

17. Otra en id. en la calle larga núm. 42, confronta con otra de herederos de Joaquin Segura y de Gaudioso Marques, arrendada en 160 rs., fina en 16 de Agosto de 1847, tasada en 1800 rs. vn. y capitalizada en 3600 que es &c.

18. Otra en id. id. núm. 23, confronta con otra de D. Ramon Ramos, arrendada en 527 rs. 2 mrs. y fina en 6 de Marzo de 1847, capitalizada en 11858 rs. 28 mrs. y tasada en 14000 que es &c.

19. Otra en id. id. núm. 32, confronta con otra de Mariano Tarneco y Manuel Martina, arrendada en 200 rs. vn. y fina en 5 de Setiembre de 1847, tasada en 2700 rs. y capitalizada en 4500 que es &c.

20. Otra en la plazuela de Nuestra Señora de Moncayo núm. 21, confronta con callizo sin salida y casa de Gaudioso Garcia Espejo, arrendada en 244 rs. 24 mrs. y fina en 21 de Diciembre próximo, tasada en 4000 rs. y capitalizada en 5505 rs. 30 mrs. que es &c.

21. Otra en la calle de la Laguna núm. 1, confronta con casa de la Sta. Iglesia y corral de Doña Mariana Manero, arrendada en 207 rs. 2 mrs. y fina en 29 de Junio de 1847, tasada en 3700 rs. y capitalizada en 4658 rs. 28 mrs. que es &c.

22. Otra en id. calle del Arco núm. 14, confronta con otra de D. Miguel Gabará, arrendada en 340 rs. vn. y fina en 1.º de Noviembre de 1847, tasada en 6000 rs. vn. y capitalizada en 7650 que es &c.

23. Otra en Traspuerto núm. 8, confronta con otras de este convento y de D. Juan Manuel Perez, arrendada en 225 rs. 30 mrs. y fina en 22 de Diciembre de 1840, tasada en 3700 rs. vn. y capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. que es &c.

24. Otra en id. núm. 10, confronta con la anterior y casa de D. Gregorio Benedicto, arrendada en 225 rs. 30 mrs. y fina en 15 de Marzo de 1847, tasada en 3700 rs. vn. y capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. que es &c.

25. Y otra casa en los cuarteles del Cinto núm. 18, confronta con casas de la Sta. Iglesia, arrendada en 188 rs. 8 mrs., tasada en 2300 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. que es &c., fina su arriendo en 3 de Julio de 1847.

Zaragoza 27 de Octubre de 1840. José de la Cruz.

SECCION DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Siendo interesante al mejor servicio de S. M. la captura de los sujetos que con sus respectivas s-fias personales se expresan á continuacion, prevenga á los Alcaldes constitucionales dicten las providencias oportunas para que sean buscados en el territorio de su jurisdiccion, y en el caso de conseguir la aprehension de algunos de los mismos, lo remitan con seguridad á disposicion de la autoridad de que procede la reclamacion. Zaragoza y de Noviembre de 1840. = El G. P. l. = Luis del Corral.

Nombres y apellidos.	Edad		Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Color.	Naturaleza.	Autoridades que los reclaman.
	años.	ra.							
Pedro Estela.	18	5 4	castaño.	garzos.	regular.	peca.	bueno.	Gallur.	Capitan general de Aragon.
Florencio Labegs.	20	4 11	id.	id.	id.	id.	id.	Cortes.	idem
Francisco Montaguado.	23	5	rubio.	id.	id.	id.	id.	La Almunia.	idem
Gregorio Puertolas.	23	5	castaño.	id.	id.	id.	id.	Maria.	idem
Pedro Zabalaquerri.	19	5	rubio.	id.	id.	lampiña	triguero	Tarazona.	idem
Miguel Romea.	26	baja	negro.	id.	id.	id.	id.	Villafeliche.	Alcalde constitucional de Villafeliche.
José Antonio Garcia.	29		castaño.	garzos.	id.	cerrada.	id.	Murcia.	Comand. del Reg. Provincial de Ecija.

El Intendente Militar del Distrito de Aragon.

Hace saber: Que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar de 7 del corriente mes, se acordó á pública subasta en los estrados de la Intendencia general, el servicio de la Hospitabilidad militar de la Coruña, Ferrol y Vigo, para cuyo acto se ha servido señalar el sábado 28 del mismo y doce horas de su mañana. Los que quieran intercesarse en dicho servicio podrán acudir por sí ó por personas legítimamente autorizadas, y antes, si gustan, á la secretaría de la Intendencia general referida á enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma. Zaragoza 12 de Noviembre de 1840. = Francisco Fontela. = Joaquín Melendreras, Secretario.

En virtud de providencia del Sr. Juez primero de primera instancia de esta capital, se saca en arriendo por tiempo de un año la venta llamada de Coscon con las tierras anexas á la misma, sita en el monte del Castellar. La persona que quiera intercesarse en su arriendo se presentará en los estrados del Juzgado calle de las Moscas núm. 61 el día 16 del corriente á las once de su mañana en que se rematará dicho arriendo á favor del mas ventajoso postor. Zaragoza 11 de Noviembre de 1840. = José Garcia.

Cantaduría de la provincia de Zaragoza.
Hallándose vacantes las plazas de Interventores de las fabricas de sal de Remolinos y Sástago dotadas con 3000 rs. vn. anuales, los sujetos que se consideren con méritos para optar á ellas y estén promos para prestar el afianzamiento correspondiente, podrán presentar sus solicitudes en el término que resta hasta fin del presente mes, en la Intendencia de esta provincia. Zaragoza 12 de Noviembre de 1840. = P. O. D. S. C. = Eugenio Lopez.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.
Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, se suspende la venta de la casa señalada bajo el núm. 2 del anupeto de la subasta de fincas Nacionales del día 18 del corriente mes: lo que se anuncia al público para gobierno. Zaragoza 13 de Noviembre de 1840. = José de la Cruz.

En la villa de Eiza de los Caballeros se halla vacante una de sus plazas de médico, dotada del fondo de propios con 5647 rs. 2 ms. vn. Los aspirantes á ella dirigiran sus solicitudes por escrito á la secretaría de ayuntamiento hasta el domingo 22 del actual en que se proveerá con atencion al mérito.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Un cuadercito en 4. O : se halla venal en la Imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacera, á 4 rs. vb.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL,